ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	
OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.	
FECHA:	16 de enero de 2026
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER	
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)	
La Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, con el fin de cumplir los objetivos trazados por la Junta Directiva y de Socios y buscando atender las necesidades de inversión en el área operativa tiene previsto adelantar los procesos contractuales para la ejecución de los recursos de inversión, por tal motivo requiere contratar a un Ingeniero Civil que brinde la asesoría, apoyo a la supervisión y seguimiento a las obras físicas que se contraten.	
1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)	
La necesidad se satisface con la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural ingeniero civil. Para satisfacer la necesidad la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, cuenta con los recursos económicos propios para realizar dicho contrato de prestación de servicios. El presente proceso está sometido a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003.	
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)	
Se busca que la empresa tenga la asesoría de un Ingeniero Civil a través de un contrato de prestación de servicios profesionales	
2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc. Identifique con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios).	
2.2.1 Descripción del Objeto	
Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil a la empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada.	
2.2.2 Identificación con el Cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)	
CODIGO: 81101500 **NOMBRE: Ingeniería civil**	
2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / **Alcances del contrato:** (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a	

contratar)

✓ Elaborar presupuestos de obra para reparación, mantenimiento y construcción en las instalaciones físicas de la Empresa.
✓ Brindar soporte técnico para la elaboración y ejecución del plan de inversiones de la Empresa.
✓ Elaborar los estudios previos, estudios de mercado que se requieran para iniciar los procesos contractuales para la ejecución de los recursos de inversión.
✓ Verificar y asegurar el buen estado de las instalaciones físicas de la empresa en su área operativa.
✓ Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento a la ejecución de obras físicas contratadas por parte de la Entidad, así como apoyo a la supervisión en las interventorías contratadas por la Empresa y que estén a cargo de la Gerencia.
✓ Ejercer la labor de enlace técnico entre la Empresa y el arrendatario de la infraestructura.
✓ Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del contrato y que sean asignadas por la supervisión para el cumplimiento del objeto.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($43.680.000)

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Señale con una (X)**
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Otros (cuales)	**x**

2.5.2.2 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto: las actividades a realizar; la formación académica, experiencia acreditada, así como su competencia laboral y los valores pagados por empresas estatales del sector
Se debe tener en cuenta que la entidad adelantará el presente proceso contractual A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

A partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.7 Lugar De Ejecución:

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad limitada

2.8 Forma de pago:

Se cancelará mediante actas de pago parciales, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

- Aspectos Tributarios y financieros del Contrato:
  - Iva en los casos que determine la ley
  - Retención en la fuente en los casos que determine la ley.
  - Estampilla Pro-Cultura (Municipio de Dosquebradas) 0.5% sobre el valor del contrato.
  - Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor (Municipio de Dosquebradas): 3.0% sobre el valor del contrato.
  - Estampilla Pro-Hospitales (Departamento de Risaralda): 2.0% sobre el valor del contrato.
  - Retención de Industria y Comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la Ley.
  - Retención en la fuente seguridad social: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	**2.3.2.01.01.001.03.16.03 Contratación personal técnico**
2.9.2 Concepto:	Comprende la contratación de personal técnico profesional encargado de la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura necesarios para el fortalecimiento de la planta de tratamiento, esto es el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio y la calidad de la infraestructura física de todas las instalaciones de la Empresa como base fundamental para el

	cumplimiento del objeto social de Entidad.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del Panta de Tratamiento Villasantana , ETC)	Recursos propios Planta de Tratamiento Villasantana
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	N.A
2.10.2 Nombre del Proyecto	N.A
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	N.A
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Empresa adoptado mediante la resolución Nro. 002 de enero 2 de 2026	
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Estudios en Ingeniería Civil	
2.12.2 Experiencia:	

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	En concordancia con el Decreto 2365 de 2019, cuyo objeto es "fijar los lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, que permita la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población", así como la Directiva Presidencial 01 de 2020; en virtud de lo cual se requerirá solo un año de experiencia profesional siempre y cuando esté en el rango de edad señalado.

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida	
Persona Jurídica	N/A	

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Informar oportunamente a la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
- Entregar cuando sea solicitado el producto con oportunidad.
- Elaborar informes de actividades y avances del contrato.
- Presentar toda la información requerida por el supervisor.
- Participar en actividades que en desarrollo de los procesos de gestión de calidad adelanta la entidad.
- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Planta de Tratamiento Villasantana.
- Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos del contrato.
- Cumplir oportunamente con los pagos del sistema seguridad social integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la ley 80/93.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Administrar de manera responsable, segura, eficiente y oportuna el archivo histórico de la Entidad.
- Manejar protocolos seguros y confiables para el suministro de la información que sea solicitada por los funcionarios de la Planta de Tratamiento Villasantana.
- Estar en permanente contacto con la entidad contratante, la supervisión y demás actores.
- Cumplimiento con el Artículo 1171 del Código del Comercio, como responsable de depositario mercantil "El depositario responderá hasta de culpa leve en la custodia y conservación de la cosa".
- Desarrollar las actividades atendiendo al Sistema de Gestión de la Planta de Tratamiento de Villasantana.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

No aplica.

2.15 POBLACION OBJETO

Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	**Licitación Ordinaria**	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 (art. 38) decreto 1082 de 2015. (Art 2.2.1.2.1.1.1)	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de 2013 (art. 38). Decreto 1082 de 2015 (Art 2.2.1.2.1.1.)	
SELECCIÓN ABREVIADA	**Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**	Decreto 1510 de 2013 art 46 y Sitges. Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.2.1.2.7.)	
	Subasta Inversa	Decreto 1510 de 2013 art.41 y Sgtes. Decreto 1082 de 2015 (Art 2.2.1.2.1.2.2)	
	Bolsas De Productos	Decreto 1510 de 2013 (art. 50 y Sgtes.). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	
	Menor Cuantía (	Decreto 1510 de 2013 (art. 59). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1510 de 2013 (art. 60). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1510 de 2013 (art. 61). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	
CONCURSO MERITOS	**Procedencia del Concurso y procedimiento**	Decreto 1510 de 2013 (art. 66 y 67). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)(Artículo 2.2.1.2.1.3.2.)	
	Precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 68). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.3)	

	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 69). Decreto 1082 de 2015(Artículo 2.2.1.2.1.3.4)	
	Informe de precalificación	Decreto1510 de 2013 (art. 70). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.3.5)	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 71). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1 .3.6.	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1510 de 2013 (art. 72). Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.2.1.3.7)	
CONTRATACIÓN DIRECTA	**Urgencia Manifiesta**	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y art. 74 Decreto 1510 de 2013. Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1510 de 2013 (art. 76). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1510 de 2013 (art. 79). Decreto 1082 de 2015(Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	
	Inexistencia De Pluralidad De Oferentes	Decreto 1510 de 2013 (art.80). Decreto 1082 de 2015(Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1510 de 2013 (art. 81). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9)	X
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1510 de 2013 (art 82). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1510 de 2013 (art. 83). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.11.)	
MINIMA CUANTIA **10% DE LA MENOR CUANTIA** **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Bienes**	Decreto 1510 de 2013 (art. 84 y sigtes) Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1 .5.1.	
	Servicios	Decreto 1510 de 2013(art. 84. y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1 .5.1..	
	Obras	Decreto 1510 de 2013 (art. 84 y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1 .5. 1..	
	Consultorías	Decreto 1510 de 2013 (art. 84. y sigtes). Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1	

		.5. 1..	

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR L OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Contratación directa	.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.) deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o a la Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
Operacional	Imposibilidad o deficiencia para el cumplimiento y/o ejecución de las actividades relacionadas con el alcance contractual	Medio	Medio	Contratista

Financiero	Modificación de tarifas de impuestos del contrato o creación de nuevos impuestos aplicables a este con posterioridad a su suscripción	Bajo	Medio	Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada
Legal	Cambios en la normatividad relacionada con el objeto contractual, durante la ejecución del contrato	Bajo	Medio	Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada y/o Contratista
Operacional	Documentación deteriorada por situaciones ambientales en el sitio de custodia	Alto	Medio	Contratista
Operacional	Cumplimiento, estabilidad y calidad en la oferta y/o propuesta entregada NO APLICA ESTA SITUACION COMO RISGO	Medio	Medio	Contratista

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1510 de 2013, artículo 110 y Siguientes). Decreto 1082 de 2015

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	

	derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.			
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
	Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
	Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
	En Virtud de lo prescrito en los Artículos 77 y 87 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.5.) por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			x

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL		
SI_____ NO __X___ INDICAR CUAL_____		
8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc.).		
Cotizaciones.		
9. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:		
INTERVENTORIA EXTERNA		
SUPERVISION INTERNA	X	
10. FIRMAS:		
MARTHA LUCÍA SARRIA COLÓN	**OLGA CECILIA ARENAS F**	
Gerente (e.)	**Asesora Jurídica**	